

ACTA NUM 1/2021

Sres/as. Asistentes:

**DÑA SUSANA CASTANERA GÓMEZ
D. LUIS RAMÓN CIORDIA DEL PORTILLO
D. ANDRÉS FERNÁNDEZ GARRAZA
DÑA BEGOÑA FERNÁNDEZ ALONSO
D. DANIEL ALONSO APARICIO
DÑA LORENA MONTES SAINZ**

ACTA

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Allo y siendo las diez treinta horas del día **Veintinueve de enero de dos mil veintiuno** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de Dña. Susana Castanera Gómez y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, Dña. Marta Esquisábel Asirón, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas anteriores de fechas 27 de noviembre y 30 de diciembre de 2020.

No formulándose ninguna se procede a la aprobación de las actas mencionadas que son aprobadas por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2009 se aprobó inicialmente el Plan General municipal de Allo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes (plazo que fue posteriormente ampliado) a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 7 de fecha 15 de enero de 2010 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Durante el plazo de exposición pública se han presentado alegaciones, que han sido informadas por el equipo redactor del Plan.

Asimismo, según resulta de los informes emitidos por las Administraciones afectadas tras la aprobación inicial, se han realizado observaciones que proponen modificaciones del instrumento de planeamiento.

Se ha emitido, asimismo, Declaración Ambiental Estratégica, con fecha 15 de mayo de 2020.

A la vista del informe técnico emitido por el equipo redactor, y visto asimismo el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de fecha 27 de enero de 2021, **el Pleno** de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, con 4 votos a favor (Susana Castanera, Luis Ramón Ciordia, Andrés Fernández, Begoña Fernández), 2 en contra (Daniel Alonso, Lorena Montes) y 0 abstenciones, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas en base al informe del equipo redactor, integrado en la documentación del Plan General Municipal de Allo , y que se incorpora al presente acuerdo como motivación, estimando o desestimando las alegaciones formuladas, según figura en el referido documento.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Allo (Texto corregido) con las modificaciones resultantes del apartado anterior por lo que hace a las alegaciones estimadas y los Informes emitidos por las Administraciones Públicas interesadas.

TERCERO.- Manifiestar que las modificaciones introducidas no tiene carácter sustancial por no afectar a los criterios y soluciones básicos de la propuesta

CUARTO.- Elevar la documentación del expediente al órgano autonómico competente para otorgar la aprobación definitiva.

3º.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN CONTENIDAS EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL

LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

“Esta Comisión considera oportuno proceder a la modificación del artículo 63 de las Ordenanzas de edificación contenidas en el Plan General municipal en el sentido de eliminar el párrafo siguiente “SE PROHIBEN LAS CARPINTERÍAS Y PERSIANAS DE PLÁSTICO”

Considerando que el artículo 65 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo establece que la aprobación de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización se efectuará conforme a las normas establecidas en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Considerando que el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Régimen Local de Navarra, establece respecto a la aprobación de las ordenanzas y reglamentos locales que se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública, previo anuncio en la sección correspondiente del Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo mínimo de treinta días.

c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones y aprobación definitiva por el pleno. Si no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales integrantes de esta Comisión Informativa, se dictamina favorablemente con 2 votos a favor (Susana Castanera, Andrés Fernández) , 0 en contra y 0 abstenciones , elevar al Pleno Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 63 de las Ordenanzas de edificación contenidas en el Plan General municipal en el sentido de eliminar el párrafo siguiente “SE PROHIBEN LAS CARPINTERÍAS Y PERSIANAS DE PLÁSTICO”.

SEGUNDO.- Someter la aprobación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- El Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO. - Una vez aprobada definitivamente que se remita copia de la misma al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra."

Daniel Alonso pregunta qué significa exactamente la propuesta.

Andrés Fernández contesta que permite poner PVC. En la ORVE nos dijeron que éramos el único pueblo que tenía puesta esta condición.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 63 de las Ordenanzas de edificación contenidas en el Plan General municipal en el sentido de eliminar el párrafo siguiente "SE PROHIBEN LAS CARPINTERÍAS Y PERSIANAS DE PLÁSTICO".

SEGUNDO.- Someter la aprobación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- El Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO. - Una vez aprobada definitivamente que se remita copia de la misma al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra.

4º.- PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2021 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN

La Sra. Alcaldesa entrega a los asistentes documento corregido que modifica la dotación prevista en la partida 3370 6220000 "centro joven" de 80.000 a 150.000 euros que es el gasto total previsto dado que los 80.000 euros equivale a la subvención del Gobierno de Navarra. La minoración afecta a las partidas de fiestas patronales y fiestas de la Magdalena que serán completadas posteriormente si es el caso. Indica que la situación del Ayuntamiento está saneada y explica las distintas inversiones previstas.

Daniel Alonso pregunta el centro joven en qué consiste y dónde va a estar.

La Sra. Alcaldesa contesta que se va a ubicar en la antigua casa de los maestros respondiendo a una petición de los jóvenes y posteriormente va a articularse como se va a llevar a cabo la gestión del centro.

Lorena Montes pregunta dónde va a estar la pista de paddle.

La Sra. Alcaldesa contesta que detrás del frontón.

Lorena Montes pregunta "¿y el rocódromo?"

La Sra. Alcaldesa contesta que en la pared del frontón, en el lateral superpuesto al mural. Estuvimos viendo el de Arellano y es el mismo planteamiento. Además es fácilmente ampliable.

Andrés Fernández indica que se puede usar también la pared del paddle si algún día queremos ampliar.

La Sra. Alcaldesa indica que del tema del mural, al tratarse de un tema sensible, podemos hablarlo al finalizar la sesión.

Finalmente **SE ACUERDA** con 4 votos a favor (Susana Castanera, Luis Ramón Ciordia, Andrés Fernández, Begoña Fernández), 2 en contra (Daniel Alonso, Lorena Montes) y 0 abstenciones:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral reguladora de las Haciendas Locales de Navarra el presupuesto general para el ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	365.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	213.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	486.302,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMUNALES	104.020,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS DE CAPITAL	80.000,00
TOTAL		1.269.122,00

GASTOS		
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	327.990,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	493.999,10
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.132,90
6	INVERSIONES REALES	346.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	23.000,00
TOTAL		1.269.122,00

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2021.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 202.1 de la ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra y 271 de la ley Foral de Administración Local, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, quedando aprobado definitivamente el presupuesto si no se presentaran.

5º.- SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE COMPLEMENTO DE PUESTOS DE TRABAJO

Examinados los escritos presentadas por Doña Ana Isabel Aramendía Diaz y D. Javier Sarasola Seguin, trabajadores del Ayuntamiento, solicitando la aprobación de un complemento de puesto de trabajo del 3,32 por ciento con efectos a 1 de enero de 2020, en aplicación del artículo 3 del Decreto Ley Foral 10/2020.

Considerando que la fijación del complemento específico corresponde al Pleno de la Corporación.

Teniendo en cuenta que el incremento previsto en el artículo 3 del Decreto Ley Foral 10/2020 es de aplicación al actual colectivo de Nivel E tal y como consta en la memoria económica del mismo y que los solicitantes se encuentran encuadrados en los niveles D y C respectivamente, **SE ACUERDA** con 4 votos a favor (Susana Castanera, Luis Ramón Ciordia, Andrés Fernández, Begoña Fernández), 0 en contra y 2 abstenciones (Daniel Alonso, Lorena Montes):

PRIMERO.- Desestimar los escritos presentados por Doña Ana Isabel Aramendía Díaz y D. Javier Sarasola Seguin por las razones expuestas en el expositivo

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

6º.- PLANTILLA ORGÁNICA 2021

La Sra. Alcaldesa explica que la antigüedad de la Trabajadora Ana Isabel Aramendía se corresponde con los años de servicios en la Administración no en el Ayuntamiento.

En consecuencia EL **PLENO ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica para el año 2021 del Ayuntamiento de Allo, en los términos que se indican a continuación:

Personal funcionario

- 1.- Denominación: Secretario. Nivel A. Complemento puesto trabajo: 35%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Vacante.
- 2.- Denominación: Auxiliar Administrativo. Nivel C. Complemento de Nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo 15%. Complemento personal por cargo de Tesorería 10% (Nivel A) .Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Vacante
- 3.- Denominación: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 9%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Forma de provisión: concurso oposición. Situación: vacante.
- 4.- Denominación: Empleado Servicios Múltiples. Nivel C. Complemento de Nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14%, en concepto dirección peones eventuales. Complemento de prolongación de Jornada: 10%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Activo.

Relación nominal personal funcionario

Sarasola Seguin, Javier. Nivel: C. Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 01-07-1994.

Personal régimen administrativo

- Borda Martín, Daniel. Nivel A. Secretario. Antigüedad: 05/10/2020.
- Zaracain Pérez, M^a Blanca. Nivel D. Auxiliar Administrativo. Antigüedad: 01/09/1994.
- Aramendía Díaz, Ana Isabel. Nivel: D. Empleadoa servicios múltiples. Antigüedad: 01/07/2009.

Personal Laboral:

- 5.- personal de limpieza. Nivel E. complemento de nivel 15%. Vacante

Relación de trabajadores contrato indefinido.

González Amador, Mirían. Personal de Limpieza. Nivel E. antigüedad: 01-01-2015.

SEGUNDO.- La plantilla así aprobada se expondrá al público por periodo de quince días hábiles previo anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones la plantilla se entenderá aprobada definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO.- Remitir copia de la plantilla al Departamento de Administración Local

7º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES /COMUNICACIONES PREVIAS

A Continuación se detallan las resoluciones, relación de facturas y declaraciones responsables otorgadas desde la última sesión, a saber:

- De la Resolución nº 87, de fecha 27/11/2020 a la nº 103 de fecha 30/12/2020
- Declaraciones responsables/comunicaciones previas en número de 7 y suman un importe de 304,24 euros de ICIO.
- Facturas correspondientes a las propuestas 33 - 34 (2020); 1-2-3 (2021).

Daniel Alonso pregunta con respecto a la resolución nº 91 “ acondicionamiento de la intersección de la variante de Allo” si finalmente se va a hacer.

La Sra. Alcaldesa contesta que sí, ya han licitado la obra.

Daniel Alonso indica que cuando fuimos en su día nos indicaron que era imposible su ejecución y resulta que ahora es posible. Se trata de salvar vidas y no es comprensible que dependa de quien esté en el Gobierno.

ENTERADOS.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las once horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en SEIS pliegos de papel sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por la Sra. Alcaldesa y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.